



Resolución Ministerial

N° 039-2015-MIDIS

Lima, 17 FEB. 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 136-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 003-2015-MIDIS/SG/OGPP/OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 191-2014-MIDIS, se aprobó la desagregación en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 235-2014-EF, por el monto de S/. 800 000,00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados al financiamiento de los gastos administrativos para el funcionamiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2014-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 008-2014-EF/51.01, "Conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto para las entidades gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual establece, en su artículo 5, que el periodo de regularización culminará el 28 de febrero siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, en dicho contexto, mediante los documentos de Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Programación y Presupuesto, en el marco de sus competencias, manifiestan que resulta necesario rectificar el error material consignado en la Resolución Ministerial N° 191-2014-MIDIS, en el extremo relativo al desagregado de ingresos;

Que, en ese sentido, se estima necesario rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 191-2014-MIDIS, en el extremo relativo al desagregado de ingresos;

Que, lo expuesto resulta concordante con lo establecido en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptarse las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y, de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el artículo 1 la Resolución Ministerial N° 191-2014-MIDIS, en los siguientes términos:

Dice:

"EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central – MIDIS

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5.002357: Gestión del Desarrollo Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

800 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 800 000,00

TOTAL PLIEGO 800 000,00

(...)"

Debe decir:

"INGRESOS:

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

1 : Ingresos Presupuestarios
1.4 : Donaciones y Transferencias
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.3 : De otras unidades de gobierno
1.4.1.3.1 : De otras unidades de gobierno
1.4.1.3.1.5 : De Fondos Públicos 800 000,00

TOTAL RECURSOS DETERMINADOS 800 000,00

TOTAL INGRESOS 800 000,00





Resolución Ministerial

EGRESOS:

(En nuevos soles)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
 UNIDAD EJECUTORA 001: Sede Central - MIDIS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3.999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5.002357: Gestión del Desarrollo Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 : Recursos Determinados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

800 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

800 000,00

TOTAL EGRESOS

800 000,00

(...)"

Artículo 2.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 191-2014-MIDIS.

Regístrese y comuníquese.



Paola Bustamante Suárez
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

